

**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR EL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS
BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA RCOCB09, IDENTIFICADO
CON EL NO. F/00661, CELEBRADO ENTE RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE,
S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE, CI BANCO, S.A., INSTITUCION DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EMISOR Y BANCO
INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
COMO REPRESENTANTE COMUN
CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 12.6.9, 12.7(e) y último párrafo de la misma cláusula 12.7 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00661 (el “**Fideicomiso Emisor**”), la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor (el “**Comité Técnico**”), por unanimidad adoptan y confirman por escrito las siguientes resoluciones (las “**Resoluciones Unánimes**”), las cuales tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas por el Comité Técnico reunido en sesión.

RESOLUCIÓN PRIMERA

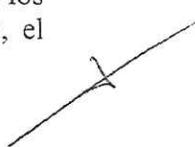
“Se aprueba instruir a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor (el “**Fiduciario**”) para que suscriba las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (la “**Sociedad**”), de fecha 5 de diciembre de 2022, respecto de la reducción de la parte variable del capital social de la Sociedad por un monto de \$2,000’000,000.00 M.N. (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), y la distribución de excedentes de efectivo mediante uno o varios reembolsos a los accionistas, pagaderos en proporción al valor de lo aportado al capital social por cada uno de ellos.”

RESOLUCIÓN SEGUNDA

“Se aprueba instruir al Fiduciario para llevar a cabo ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o ante cualquier entidad o autoridad cualesquiera trámites relacionados con el Fideicomiso Emisor que deriven de los acuerdos a ser adoptados por los accionistas de la Sociedad conforme a la Resolución Primera anterior y cualesquier actos corporativos que posteriormente se requieran en relación con este punto.”

RESOLUCIÓN TERCERA

“Se aprueba instruir al Fiduciario para que suscriba el contrato con KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (“**KPMG**” o el “**Despacho**”), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2022 del Fideicomiso Emisor, por un monto de \$392,563.00 M.N. (trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), con base en los documentos presentados por el Auditor Externo, con lo que se acreditó que el Despacho, el Auditor Externo y las personas del equipo de auditoría externa, a la fecha del



Contrato, cumplen con los criterios de independencia y capacidad profesional requeridos por el Capítulo II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”); asimismo, se acreditó que el Despacho, que es el mismo cuyos servicios han sido contratados por Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. en los últimos ejercicios fiscales, cumple con tener establecido un sistema de control de calidad para la prestación del servicio, de conformidad con dichas disposiciones. Se adjunta como **Anexo “B”** de estas resoluciones, una copia de dicho Contrato.”

RESOLUCIÓN CUARTA

“Se aprueba instruir al Fiduciario para que suscriba las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de la Sociedad, de fecha 5 de diciembre de 2022, respecto a autorizar indistintamente a Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Alejandro Alonso Arcocha, Pablo Christian Silva Servin, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Juan Manuel González Bernal, Rodrigo Orozco Waters, Víctor Felipe Callarisa Rivera, Miguel Yturbe Redo, Luis Felipe Santana Carrillo, Sarah Guerra Gutiérrez, José Miguel Saiz Cendejas, Rodolfo Emmanuel Flores Urquiza y Philippe Pierre Curuchet Busto como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, y en caso de considerarse necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de las resoluciones conducentes; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México.”

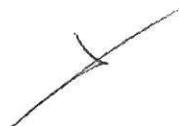
RESOLUCIÓN QUINTA

“Se aprueba instruir al Fiduciario para que suscriba las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de la Sociedad, de fecha 5 de diciembre de 2022, respecto a autorizar a Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Alejandro Alonso Arcocha, Pablo Christian Silva Servin, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Juan Manuel González Bernal, Rodrigo Orozco Waters, Víctor Felipe Callarisa Rivera, Miguel Yturbe Redo, Luis Felipe Santana Carrillo, Sarah Guerra Gutiérrez, José Miguel Saiz Cendejas, Rodolfo Emmanuel Flores Urquiza y Philippe Pierre Curuchet Busto para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por dichas resoluciones de los accionistas.”

RESOLUCIÓN SEXTA

“De conformidad con la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, se aprueba designar al señor Juan Sebastián Lozano García Teruel como delegado especial para que notifique al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar al escrito correspondiente una copia simple de las mismas.”

[Resto de la página intencionalmente en blanco]



Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 28 de noviembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO / SUPLENTE	FIRMA
Juan Sebastián Lozano García Teruel	
Pablo Christian Silva Servín	
María Elena Escobar Grajeda	 María Elena Escobar Grajeda
Samantha Barquera Betancourt	

